



Seiete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

que en los casos de no Enzerrave nueve por falta de neuada s
sepueda Conducir de los para des donde la hubiere sacando de
Estos caudales lo necesario logrando por este medio la combenien
zia en la venta por menor lo hace presente para que en su ynte
ligencia e Secute lo que le pareciere combeniente. Y haviendolo
Oido y conferido Acordo que para tratar sobre este arumpto se
cite general mente al tercer Cauildo hordinario para dar baca
ciones =

Sobremonda La Ciudad acuerda que para tratar y confesa sobre la
de Acequia Limpia y monda de las dos Lequias maiores y discutir medios
para sus gastos por ser da el tiempo oportuno; se cite general
mente a Cauildo Extraordinario el Lunes siete del corriente
alas nueve de la mañana =

Comisarios de Guerra y forma Comisarios. El Sr. D. Juan Jacin Pedidor y uno de los Cavalleros
de esta Comision en atencion a se le pueno hacer di
latada ausencia = Y haviendolo Oido admitio esta excusa
nombró en su lugar al Sr. D. Juan Carrillo Pedidor. Y Acordo
que para alivio del Comun en los continuados alomamientos
y transito de tropas; se hagan listas gen. por Parochias con
distincion de las casas que tienen disposicion para alojar
por grados a los oficiales; Y las en que ai comodidad de pe
sebres para cauallos =

Acerto Termino. Los presentes Secretarios manifestaron a la Ciudad con
apedimento de la Contaduria desta superintendencia
se amandado por el Sr. Conexidor dar testimonio
de los Cavalleros Pedidores y Jurados que an sido
fieles exeutores desde el año pasado de mill sette